

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO SPPC/CMER/00279/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0824-17.

QUERÉTARO, QRO., A 22 DE AGOSTO DE 2024.

Licda. Marissa Vega Trejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Regular las operaciones que en términos presupuestales y del gasto, ejerza el Ente Público y sus Unidades Administrativas en calidad de ejecutoras del gasto, que le permitan tener un control respecto del gasto, asegurando que se cuente con los recursos necesarios para la instrumentación de los procedimientos de conciliación entre los patrones y los trabajadores en el Estado de Querétaro. (Sic).*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Que no hay regulación que determine la acreditación del origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas conforme a la normativa específica. (Sic).

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad regular la administración, control, ejercicio y registro del gasto público mediante la incorporación de las políticas, criterios y procedimientos a los que deban ajustarse las unidades administrativas del ente público.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

Considerando lo anterior, se exenta al **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro** de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Manual del Gasto Público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

9f0fc56eb177f7f9cb0e1da7cb40880ad6711ba9c3fbf66a98ce32ca04b6b02



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-08-22 16:30:54 UTC (22/08/2024 10:30:54 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

91a566a2eed8d2b79a456af330961011d33e48fd7f8d51b9588371a0f2e7b9a7

Firma Electrónica:

cjz3tMBvID3Y2NYuKpTmIIENbfwcJ6ILTsygH4H7dYQVkJ7KewyTBe541YXMpv7
6LMWCwr98ZVLDwOiNgLUzeAVEfph8OOXMdO9Zsvz+dQea0H9BwaRXmeGjhwQuVk
5lwKv6SToNaORE+d2t9kokgokj6xNXn/9YOH+PokjOSZ8juCR+vqdjGXwPMf8uO
OvR4CR/ZQ7/tUbiKCXXQ7CNZITyYkGaPffPtNCprWiCpAulc9QHUP3N+7wGymMWL
d6DzHHRT5aZ7KeV2gYVz/Pv3JA+7h76GV+lJNZHdSPpNdlu+99UMefX9j/wdBiwU
9uPo5CtH4Mhj1ynob7X6PQ==



9f0fc56eb177f7f9cb0e1da7cb40880ad6711ba9c3fbf66a98ce32ca04b6b02

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

27 de agosto de 2024, 12:52 p.m.

CP Pedro Paredes Resendiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro
Presente

Con el gusto de saludarle, acuso de haber recibido el oficio SPPC/CMER/00279/2024, mismo que cuenta con Firma Electrónica Avanzada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted
[Texto citado oculto]

--

Lic. Marissa Vega Trejo
Subdirectora de Planeación y Evaluación
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro